



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2022-MPC

Sicuani, 18 de Agosto de 2022.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.



VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 383-2021-A-MP, el Oficio N° 003-2021-SITRAMUN-CANCHIS, el Oficio N° 004-2021-SITRAMUN-CANCHIS/MPC, la Resolución de Alcaldía N° 383-2021-A-MPC, el Acta de Instalación de la Comisión Negociadora, el Acta de Primera Sesión de Negociación Colectiva – Trato Directo, el Acta de Segunda Sesión de Negociación Colectiva – Trato Directo, la Carta N° 001-2022-MPC-CN, la Carta N° 003-2022-MPC-CN, el Informe N° 251-2022-GPP-MPC, el Informe N° 276-2022-GPP-MPC, el Convenio Colectivo a Nivel descentralizado, el Oficio N° 033-2022-SGRH-GAF-MPC, el Oficio N° 031-2022-SGRH-GAF-MPC, el Informe N° 738-2022-MPC-GAF-SGRH, la Opinión Legal N° 865-2022-OAJ-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado. Ésta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 28 de la Constitución Política del Perú, señala: “El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social”.

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece, entre otros aspectos, que todo proceso de negociación colectiva o proceso de arbitraje laboral, se sujeta a lo dispuesto en el literal d) del artículo 3 de la Ley N° 31188, sobre el Principio de previsión y provisión presupuestal; y, al cumplimiento de las normas y principios vigentes de la Administración Financiera del Sector Público; precisando que los procesos de negociación colectiva y/o procesos de arbitraje laboral que se encuentren en trámite, se adecúan a lo establecido en dicha disposición.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el cual tiene por objeto contiene los Lineamientos para aplicar lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (en adelante, la Ley), en el marco del respeto a los derechos reconocidos en los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú, así como lo señalado en el Convenio 98° y en el Convenio 151° de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2021-A-MPC, de fecha 10 de noviembre del 2021, en el cual se resuelve Reconocer a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Canchis (SITRAMUN CANCHIS) para el periodo 2021-2023.

Que, mediante Oficio N° 003-2021-SITRAMUN-CANCHIS, de fecha 30 de noviembre del 2021, el Secretario General del SITRAMUN Canchis, pone en conocimiento a la Alcaldesa de la



Municipalidad Provincial de Canchis

Municipalidad Provincial de Canchis, la designación de los integrantes para la Negociación del Pacto Colectivo.

Que, mediante Oficio N° 004-2021-SITRAMUN-CANCHIS/MPC, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Secretario General del SITRAMUN Canchis, remite a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Canchis, el proyecto de Convenio Colectivo -2021.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 481-2021-A-MPC, de fecha 20 de diciembre de 2021, se resuelve Conformar la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la atención del Pliego Petitorio, presentado por el SITRAMUN Canchis, para los ejercicios 2022 y 2023.

Que, en fecha 17 de mayo de 2022 se instala la Comisión Negociadora Municipalidad Provincial de Canchis y Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN – Canchis 2022.

Acto en el cual se procedió a realizar un cronograma de sesiones para llevar a cabo la negociación, ello conforme al art. 20 del Decreto Supremo Nro. 008-2022-PCM el cual aprueba los lineamientos para la implementación de la ley Nro. 31188- Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal. Así se consignó el siguiente cronograma, el cual no fue modificado.



NUMERO DE SESIONES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA	HORA/ FECHA
PRIMERA SESIÓN	23 DE MAYO DEL 2022 HORAS 03:30 PM HASTA LAS 06:00 PM.
SEGUNDA SESIÓN	21 DE JUNIO DEL 2022 HORAS 03:30 PM HASTA LAS 06:00 PM.

Que, a través del Acta de Primera Sesión de Negociación Colectiva – Trato Directo de fecha 23 de mayo del 2022, celebrado entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Canchis y representantes del SINTRAMUN – Canchis, se llegó a los siguientes acuerdos:

- Otorgar una bonificación especial permanente por negociación descentralizada 2022 de s/. 170.00 soles (ciento setenta con 00/100 soles) de manera mensual – reg. Laboral d. Leg. Nro. 276. La presente clausula es de carácter permanente.
- Otorgar una bonificación por tiempo de servicios al momento del cese de s/. 500.00 soles (quinientos con 00/100 soles) - reg. laboral d. LEG. NRO. 276, adicional a lo contenido en el laudo arbitral de fecha 12 de junio del año 2015, extremo resolutivo primero – décimo octavo enunciado. La presente clausula es de carácter permanente.
- Otorgar una bonificación especial por el día de la madre (solo a mujeres – madres trabajadoras de la Municipalidad Provincial de Canchis) y bonificación especial por el día del padre (solo a varones – padres trabajadores de la Municipalidad Provincial de Canchis) de s/. 300.00 soles (trescientos con 00/100 soles). La presente clausula es de carácter permanente. El otorgamiento será por una sola vez al año el mismo que se otorgará el primer día hábil siguiente al segundo domingo de mayo de cada año y el siguiente día hábil al tercer domingo de junio de cada año, por el día de la madre y padre respectivamente.

Al finalizar la presente sesión se firmó el respectivo Acta de Primera Sesión de Negociación Colectiva – Trato Directo de fecha 23 de mayo del 2022, celebrado entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Canchis y Representantes del SITRAMUN – Canchis.

Que, a través del Acta de Segunda Sesión de Negociación Colectiva – Trato Directo de fecha 21 de junio del 2022, celebrado entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Canchis y representantes del SINTRAMUN – Canchis, se llegó a los siguientes acuerdos:

- Otorgar una bonificación trimestral por movilidad de s/. 200.00 soles (doscientos con 00/100 soles), adicionales a la Bonificación por Movilidad contenido en el





Municipalidad Provincial de Canchis

Décimo Tercer Petitorio del acta final y aprobación de acuerdos de negociación colectiva, de fecha 06 de junio del año 2019. La cláusula es de carácter permanente, así mismo su otorgamiento es trimestral por lo que se precisó que los meses de otorgamiento son los siguientes: enero, abril, julio y octubre.

- ii. Otorgar una bolsa de víveres que contendrá 60 latas de filete de atún y 06 bolsas de Quaker (la bolsa de Quaker será de 10 kilos), el mismo que tiene un costo referencial de s/ 812.00 (ochocientos doce con 00/100 soles) para cada trabajador. su otorgamiento de una bolsa de víveres será de 1 (una) sola y por única vez al año, en el mes de abril. la presente clausula es de carácter permanente.



En señal de acuerdo ambas Comisiones Negociadoras firmaron el Acta de Segunda Sesión de Negociación Colectiva – Trato Directo de fecha 21 de junio del 2022, Celebrado entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Canchis y Representantes del SITRAMUN CANCHIS 2022

Que, mediante Carta N° 146-2022-MPC-GAF-SGRH, de fecha 14 de junio del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita Secretario General del SITRAMUN, remitir lista y/o relación de todos los afiliados de los agremiados al SITRAMUN.



Que, mediante Informe N° 251-2022-GPP-MPC, de 15 de junio 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Comisión Negociadora – Trato Directo, sobre viabilidad presupuestal. Asimismo, se determina que dicho acuerdo de pacto colectivo se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 31188, y que se encuentran autorizadas por la Ley N° 31365, por lo que cumple con lo establecido en las normas vigentes por lo que se **GARANTIZA LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL**, para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pacto Colectivo entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el Sindicato de Trabajadores Municipales Canchis.

Que, mediante Carta N° 001-2022-MPC-CN, de fecha 14 de julio del 2022, la Comisión Negociadora – Trato Directo, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe que garantice la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados – preliminarmente, conforme al Art. 13 del D.S. N° 008-2022-PCM, en concordancia al Art. 10 de la Ley N° 31188. Asimismo, se adjuntan el expediente completo de las actas y proyecciones económicas del mismo que fue tratado en las diferentes sesiones que tuvieron como comisión.



Que, mediante Oficio N° 031-2022-SGRH-GAF-MPC, de fecha 25 de julio del 2022, la Comisión Negociadora – Trato Directo, remite a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos - SERVIR, un ejemplar del Convenio Descentralizado suscrito entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN, en consonancia al Art. 23 del D.S. N° 008-2022-PCM.

Que, mediante Oficio N° 033-2022-SGRH-GAF-MPC, de fecha 26 de julio del 2022, la Comisión Negociadora – Trato Directo, remite a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, un ejemplar del Convenio Descentralizado suscrito entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN, en consonancia al Art. 23 del D.S. N° 008-2022-PCM.

Que, mediante Carta N° 003-2022-MPC-CN, de fecha 01 de agosto del 2022, la Comisión Negociadora – Trato Directo, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ratificación del Informe N° 251-2022-GPP-MPC, sobre viabilidad presupuestal ello en consonancia al motivo de observación realizado por la dirección de Gestión Fiscal de recursos Humanos del MEF, mediante el aplicativo registro de Negociación Colectiva.

Que, mediante Informe N° 276-2022-GPP-MPC, de 02 de agosto 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Comisión Negociadora – Trato Directo, sobre Ampliación de Viabilidad Presupuestal. Asimismo, se determina que dicho acuerdo de pacto colectivo se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 31188, y que se encuentran autorizadas por la Ley N° 31365, por lo que cumple con lo establecido en las normas vigentes por lo que se **GARANTIZA LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y SE OTORGA LA**



Municipalidad Provincial de Canchis

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pacto Colectivo entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el Sindicato de Trabajadores Municipales Canchis, de acuerdo al siguiente detalle y monto:

DETALLES DEL ACUERDO	MONTO
Otorgar una bolsa de víveres que contendrán 60 latas de filete de atún y 06 bolsas de quaker de 10 kilos, carácter permanente.	64,960.00
Bonificación trimestral por bonificación por movilidad de doscientos soles adicionales a la bonificación por movilidad de carácter permanente	64,000.00
Otorgamiento de una bonificación especial permanente por negociación descentralizada 2022 de ciento setenta soles de manera mensual, carácter permanente	163,200.00
Bonificación especial por el día de la madre solo a mujeres madres trabajadoras de la Municipalidad Provincial de Canchis y bonificación especial por el día del padre solo a varones padres trabajadores de la Municipalidad Provincial de Canchis de trescientos soles una vez al año permanente	24,000.00
Otorgamiento de una bonificación por tiempo de servicios al momento del cese de quinientos soles, la cláusula de carácter permanente	40,000.00
TOTAL	356,160.00



Que, mediante Informe N° 738-2022-MPC-GAF-SGRH, de fecha 10 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Canchis, el convenio Colectivo y Actuados celebrados entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN CANCHIS.

Que, mediante Opinión Legal N° 865-2022-OAJ-MPC, de fecha 18 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Fredy Quispe Borda emite Opinión concluyendo que Declárese **PROCEDENTE** el **CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS (SITRAMUN CANCHIS**, ello en atención al 23.1 del artículo 23 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM – Decreto Supremo que aprueba lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Que, los convenios OIT N° 98° y 151°, ratificados por el Perú, son normas con jerarquía constitucional por mandato de la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución, en este marco el artículo 4° del Convenio N° 98, obliga a los estados firmantes el uso de procedimientos de negociación voluntaria, que implica la facultad de las partes para regular las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores, por ello sus interlocutores válidos puedan negociar y convenir libre y voluntariamente, entre ellos acordar la vigencia del convenio colectivo, además en el artículo del convenio OIT N° 151 al referirse a la determinación de las "Condiciones de Empleo", incluye remuneraciones y otras materias con incidencia económica.

Que, el numeral 23.1, artículo 23° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal señala: "El documento (convenio colectivo o acta de no acuerdo) suscrito por la Representación Sindical y la Representación Empleadora se formaliza por escrito en tres (3) ejemplares, que se distribuyen de la siguiente manera: a) Uno se entrega a la Representación Sindical. b) Uno se entrega a la Representación Empleadora. c) Uno se remite a SERVIR para su registro y archivo".





Municipalidad Provincial de Canchis

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas por el Numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - "SITRAMUN - CANCHIS", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, SITRAMUN - CANCHIS y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para que den cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Kari Erlinda Macedo Condori
Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Luz A. Turpo Diaz
Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Administración y Finanzas
Ger. Presupuesto
Archivo.
KEMC